



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS(Identif.):388920

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS CON MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO INVENTARIABLE Y/O MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA DOTACIÓN DE CENTROS DE OCIO JUVENIL DE TITULARIDAD MUNICIPAL, AÑO 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Ayuntamientos con menos de 20.000 habitantes y Entidades Locales Menores de la provincia de Valladolid.

SEGUNDO. Objeto.

Adquisición de material deportivo inventariable con destino a instalaciones deportivas de titularidad municipal y/o material inventariable para la dotación de Centros de Ocio Juvenil de titularidad municipal.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

\*Importe Total: 105.000 euros.

\*Importe máximo por Entidad: el 80% del coste de la inversión, con un máximo de 6.000 euros.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Material y gastos subvencionables: Los previstos en la base quinta sexta de la convocatoria.

-Compatibilidad: Sí.

-Solicitudes: Por los cauces habituales.

-Documentación: La prevista en la base décima de la convocatoria.

-Criterios de valoración: Los previstos en la base décimo tercera de la convocatoria.





- Forma de pago: Los beneficiarios recibirán la subvención anticipadamente y con el carácter de "a justificar".
- Forma de justificación: aportando a tal efecto CUENTA JUSTIFICATIVA, según modelo que se acompaña como Anexo IV de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: hasta el 15 de noviembre de 2018 (incluido).

Valladolid, 16 de febrero de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

